

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 900 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVII

Managua, Viernes 28 de Marzo de 2003

No. 62

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 3509.....	1629
Decreto A.N. No. 3510.....	1630
Decreto A.N. No. 3511.....	1630

MINISTERIO DE GOBERNACION

Certificado de Inscripción "Iglesia Cuerpo de Cristo".....	1630
---	------

Certificado de Inscripción "Asociación de Ayuda a la Cooperación y el Desarrollo".....	1631
---	------

Certificado de Inscripción "Durham- San Ramón Sister Communities".....	1631
---	------

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cédulas de Notificación.....	1631
------------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1634
----------------------------	------

ESTADOS FINANCIEROS

Banco Calley Dagnall S.A.....	1644
-------------------------------	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Convocatorias.....	1647
--------------------	------

SECCION JUDICIAL

Aviso.....	1648
Guardador Ad-Litem.....	1648

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 3509

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACION DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES

Arto. 1. Apruébase la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, adoptada el 15 de julio de 1989 durante la IV Conferencia Especial Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, celebrado en Montevideo, Uruguay.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticinco de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3510**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACION DE LOS PROTOCOLOS
FACULTATIVOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO RELATIVOS A LA
PARTICIPACION DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS
ARMADOS Y A LA VENTA DE NIÑOS, LA
PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE
NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA**

Arto. 1. Apruébase los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativos a la Participación de Niños en los Conflictos Armados y a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticinco de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3511**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. De conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Política, ratifíquese el Decreto Ejecutivo No. 28-2003 que autoriza el ingreso y permanencia en el territorio nacional de la República de Nicaragua, en el período comprendido del 4 al 6 de abril del año 2003, de una Misión de Buena Voluntad de la Academia Naval de la República China Taiwan, compuesta de una flotilla de tres embarcaciones de Instrucción con el nombre de: WU-YI, CHERNG-GONG y SHI-NING, con aproximadamente 840 oficiales y miembros de la tripulación, para intercambiar experiencias académicas con los miembros de la Fuerza naval del Ejército de Nicaragua.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes marzo del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticinco de marzo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 03105 – M. 553515 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo dos mil cuatrocientos cuarenta y uno (2441), del folio tres mil seiscientos cincuenta y tres, Tomo III, Libro Séptimo, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad extranjera originaria de España denominada: “**IGLESIA CUERPO DE CRISTO**”. Conforme autorización de Resolución del día dieciocho de Marzo del año dos mil tres. Dado en la ciudad de Managua, el dieciocho de Marzo del año dos mil tres. Este documento es exclusivo para su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Reg. No. 03207 – M. 461101/491283 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo un mil trescientos dos (1302), del folio quince al folio veinticuatro, Tomo III, Libro Quinto (5°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad extranjera originaria de Francia denominada: “**ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO**”. Conforme autorización de Resolución del día quince de Marzo del año mil novecientos noventa y nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Marzo del año dos mil tres. Este documento es exclusivo para publicarse en el Diario Oficial, La Gaceta. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Reg. No. 03208 – M. 0563689 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo dos mil trescientos sesenta y dos (2362), del folio un mil sesenta y ocho al folio un mil ciento seis, Tomo II, Libro Séptimo (7°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad extranjera originaria de EEUU denominada: “**DURHAM-SAN RAMON SISTER COMMUNITIES**”. Conforme autorización de Resolución del día primero de Octubre del año dos mil dos. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Marzo del año dos mil tres. Este documento es exclusivo para publicarse en el Diario Oficial, La Gaceta. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 03286 – M. 810152 – Valor C\$ 455.00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El suscrito **JOSE MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta cédula a ustedes, **LICENCIADOS JORGE SOLÍS FARIAS y JULIO CÉSAR PALACIOS HERNÁNDEZ**, en sus calidades de **Ex-Presidente Ejecutivo y Ex-Director de Contabilidad, ambos de la EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL)**, les notifica **RESOLUCIÓN**, referente a Informe de Auditoría Especial

de fecha cinco de febrero del año dos mil tres Código Número ARP-03-013-03, emitido por el Sector de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con las revisiones practicadas en las entidades del sector público, siendo éstas: **A) DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI)**, sobre emisión de Notas de Crédito a favor de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL)**; **B) EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL)**, derivados de los Comprobantes de Cheques y de Diario hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 44/100 (C\$ 46,721,167.44)** y cualquier otro caso relacionado con esas transacciones; y **C) INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, respecto de la transferencia bancaria efectuada hasta por la suma de **DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2,000,000.00)**, a favor de ENITEL en fecha diez de diciembre de 1999 a la dirección Bancaria Barclay Bank PLC, New York, Eswift, Barcus número 33, Account numero 166/0386 ref: SWW y toda la documentación relacionada con dichas transferencias, que en su encabezado y parte resolutive íntegra y literalmente dice:

“**RIA-056-03**

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintiocho de febrero del año dos mil tres.- Las ocho de la mañana.-

PORTANTO:

Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 156 párrafo segundo de la Constitución Política, 10 numeral 17), 121, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere,

RESUELVEN:

PRIMERO: De los hechos investigados se Presume Responsabilidad Penal a cargo de los Licenciados **BYRON RODOLFO JÉREZ SOLÍS**, Ex-Director General; y **JESÚS MARTÍNEZ ALEMÁN**, Ex-Director General Administrativo Financiero, ambos de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (D.G.I.)**, hasta por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS CON 03/100 (C\$ 6,575,266.03)**, derivado de la Emisión de Notas de Crédito a favor de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL)**, habiendo ésta última emitido cheques a nombre de supuestos terceros proveedores de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS** por adquisiciones de bienes y servicios, sin existir evidencia alguna que la D.G.I. haya recibido bienes o prestación de servicios de esos supuestos proveedores.- En consecuencia, y en cumplimiento del arto. 156 de la Constitución Política, remítanse las

presentes diligencias debidamente certificadas al órgano jurisdiccional competente, y a la Fiscalía General de la República de conformidad con las nuevas disposiciones del Código Procesal Penal.-

SEGUNDO: Ha lugar a establecer, como en efecto se establece, Responsabilidad Administrativa a cargo del Licenciado **BYRON RODOLFO JÉREZ SOLÍS**, Ex-Director General de Ingresos, por incumplir los artos. 155, 156 numeral 4) y 166 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas Técnicas de Control Interno, razón por la cual se hace merecedor de las sanciones administrativas pertinentes, por haber incurrido en las causales de irregularidad contenidas en el arto. 171 numerales 1), 5), 19), 38) y 44) de la misma Ley Orgánica.-

TERCERO: Se establece Responsabilidad Administrativa a cargo del Licenciado **JESÚS MARTÍNEZ ALEMÁN**, Ex-Director General Administrativo Financiero de la Dirección General de Ingresos, por incumplir los artos. 157 numeral 1), 10) y 11), y 166 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas Técnicas de Control Interno, razón por la cual se hace merecedor de las sanciones administrativas pertinentes, por haber incurrido en las causales de irregularidad contenidas en el arto. 171 numerales 1), 5), 19), 38) y 44) de la misma Ley Orgánica.-

CUARTO: Se establece Responsabilidad Administrativa a cargo del Licenciado **JORGE SOLÍS FARIAS**, Ex-Presidente Ejecutivo de la EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL), por incumplir los artos. 155, 156 numerales 1) y 4), así como las Normas Técnicas de Control Interno, razón por la cual se hace merecedor de las sanciones administrativas pertinentes, por haber incurrido en las causales de irregularidad contenidas en el arto. 171 numerales 1), 5), 18), 20) y 38) de la misma Ley Orgánica.-

QUINTO: Se establece Responsabilidad Administrativa a cargo del Licenciado **JULIO CÉSAR PALACIOS HERNÁNDEZ**, Ex-Director de Contabilidad de la EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL), por incumplir los artos. 160 y 166, así como las Normas Técnicas de Control Interno, razón por la cual se hace merecedor de las sanciones administrativas pertinentes, por haber incurrido en las causales de irregularidad contenidas en el arto. 171 numerales 5), 35) y 46) de la misma Ley Orgánica.-

SEXTO: Por lo que hace a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 290,000.00)**, equivalentes a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS (C\$ 3,266,415.00)** al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de la transacción, que

corresponde al pago de honorarios a favor de la Doctora **CLAUDIA FLORES FLORES**, que no se encontró debidamente justificada, deberá emitirse el correspondiente Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil a cargo del Licenciado **JORGE SOLÍS FARIAS**, en su calidad ya expresada, que se tramitará en expediente separado, dándole la debida oportunidad al referido ex-funcionario de contestarla justificadamente durante el procedimiento especial previsto en el arto. 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-

SÉPTIMO: Por lo que hace a la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 94/100 (US\$ 14,526.94)**, equivalentes a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 20/100 (C\$ 178,947.20)** al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de la transacción, que corresponde al registro por reversión incorrecta en las Cuentas por Cobrar a la Empresa MASATEPE COMUNICACIÓN S.A., NICARAGUA (MASACOM), deberá emitirse el correspondiente Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil a cargo del Licenciado **JULIO CÉSAR PALACIOS HERNÁNDEZ**, en su calidad ya expresada, que se tramitará en expediente separado, dándole la debida oportunidad al referido ex-funcionario de contestarla justificadamente durante el procedimiento especial previsto en el arto. 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-

OCTAVO: Remítase en su oportunidad copia certificada de la presente Resolución a las máximas autoridades de las entidades **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (D.G.I.)** y **EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL)**, para la adopción de las medidas y acciones correctivas pertinentes derivadas de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría examinado, debiendo informar de su cumplimiento en un plazo no mayor de noventa días de la respectiva notificación.-

NOVENO: Por lo que hace a la Responsabilidad Administrativa determinada en contra del Licenciado **JORGE SOLÍS FARIAS**, Ex-Presidente Ejecutivo de la EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL), remítase copia certificada de la presente Resolución Administrativa al Ingeniero **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República, a fin de establecer las sanciones administrativas que correspondan de conformidad con los artos. 171 y 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar sobre ello a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de treinta días de la correspondiente notificación.-

DÉCIMO: Por lo que hace a la Responsabilidad Administrativa determinada en contra del Licenciado **BYRON RODOLFO JÉREZ SOLÍS**, Ex-Director General de Ingresos, remítase copia certificada de la presente Resolución Administrativa al Licenciado **EDUARDO MONTEALEGRE**

RIVAS, Ministro de Hacienda y Crédito Público, a fin de establecer las sanciones administrativas que correspondan de conformidad con los artos. 171 y 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar sobre ello a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de treinta días de la correspondiente notificación.-

DÉCIMO PRIMERO: Por lo que hace a la Responsabilidad Administrativa determinada en contra del Licenciado **JESÚS MARTÍNEZ ALEMÁN**, Ex-Director General Administrativo Financiero de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, remítase copia certificada de la presente Resolución Administrativa al Licenciado **RÓGER ARTEAGA CANO**, Director General de Ingresos, a fin de establecer las sanciones administrativas que correspondan de conformidad con los artos. 171 y 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar sobre ello a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de treinta días de la correspondiente notificación.-

DÉCIMO SEGUNDO: Por lo que hace a la Responsabilidad Administrativa determinada en contra del Licenciado **JULIO CÉSAR PALACIOS HERNÁNDEZ**, Ex-Director de Contabilidad de la EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL), remítase copia certificada de la presente Resolución Administrativa al Ingeniero **FREDDY NASSER SELMAN**, Presidente Ejecutivo de la EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL), a fin de establecer las sanciones administrativas que correspondan de conformidad con los artos. 171 y 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar sobre ello a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de treinta días de la correspondiente notificación.-

Esta Resolución comprende únicamente a los documentos analizados y a los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, pueden derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme a la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada en Sesión Ordinaria Número Doscientos Setenta y Nueve (279) de las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero del año dos mil tres, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

Firmas Ilegibles de los Señores: **Lic. Juan A. Gutiérrez Herrera**, Presidente en Funciones del Consejo Superior; **Lic. Ramón Ernesto Villafranca C.**, Miembro Suplente del Consejo Superior, **Dr. Guillermo Argüello Poessy**, Miembro Propietario del Consejo Superior; **Dr. José Pasos Marciacq**, Miembro Propietario del Consejo Superior y **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**, Miembro Propietario del Consejo Superior”.

Reg. No. 03287 – M. 810151 – Valor C\$ 260.00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El suscrito **JOSE MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta cédula a usted, **SEÑOR ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ**, en su calidad de **Ex – Director de Planificación del GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO SUR (GRAAS)**, le notifica **RESOLUCIÓN**, referente a Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de enero del dos mil tres Código Número ARP-08-011-03, emitido por la Delegación de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) de la Contraloría General de la República con sede en la ciudad de Bluefields, derivado de la revisión efectuada en el **GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO SUR (GRAAS)**, por supuestos desvíos de fondos, falta de calidad y costos de los materiales utilizados en la construcción de calles en los Barrios 19 de Julio y San Pedro, por el período comprendido del veintiséis de marzo del dos mil al veinte de abril del año dos mil uno, la que tuvo su origen en denuncia interpuesta ante este Órgano Superior de Control el día treinta y uno de julio del año dos mil uno, que en su encabezado y parte resolutive íntegra y literalmente dice:

“**RIA-052-03**

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintisiete de febrero del año dos mil tres.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

PORTANTO:

Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 156 párrafo segundo de la Constitución Política, 10 numeral 17), 121, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que la Ley les confiere,

RESUELVEN:

PRIMERO: De los hechos investigados se Presume Responsabilidad Penal a cargo de los señores: Licenciado **RANDOLPH NOEL HODGSON JULLIT**, Ex-Coordinador y **ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ**, Ex-Director de Planificación, ambos del **GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO SUR (GRAAS)**, hasta por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS CON 62/100 (C\$ 1,421,193.62)**, que corresponde al pago efectuado al Ingeniero **FRANCISCO DONALD MADRIGAL**, Gerente General de la Empresa **CONSTRUCCIONES MADRIGAL Y ASOCIADOS**, sin que este hubiese ejecutado obras, lo que constituye una desviación intencional de recursos públicos para beneficio de terceras personas.- En consecuencia y en cumplimiento del arto. 156 de la Constitución Política, remítase las presentes diligencias debidamente certificadas

al órgano jurisdiccional competente, y a la Fiscalía General de la República para lo de su cargo.-

SEGUNDO: Ha lugar a establecer, como en efecto se establece, Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores **RANDOLPH NOEL HODGSON JULLIT**, Ex-Coordinador; **RANDALL BENEDICT LUPERÓN**, Ex-Analista y Ex-Supervisor; y **ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ**, Ex-Director de Planificación, todos ellos del GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO SUR (GRAAS), por incumplir los artos. 122 y 125 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas Técnicas de Control Interno, razón por las cuales deberán aplicárseles las sanciones administrativas contenidas en el arto. 171 de la precitada Ley Orgánica, por el hecho de haber incurrido a la vez en las causales de irregularidades contenidas en el mismo arto. 171 numerales 5), 19), 20), 38) y 45) de la referida Ley Orgánica de este Órgano Superior de Control.-

TERCERO: Por lo que hace a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 60/100 (C\$ 2,146,768.60)** no justificada, deberá emitirse el correspondiente Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil de forma solidaria a cargo de los señores **RANDOLPH NOEL HODGSON JULLIT** y **RANDALL BENEDICT LUPERÓN**, de calidades ya señaladas, que se tramitará en expediente separado, dándoles la debida oportunidad a los referidos ex-funcionarios de contestarlo justificadamente durante el procedimiento especial previsto en el arto. 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-

CUARTO: Por lo que hace a la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 68/100 (C\$ 1,748,649.68)** no justificada, deberá emitirse el correspondiente Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil de forma solidaria a cargo de los señores **RANDOLPH NOEL HODGSON JULLIT** y **RANDALL BENEDICT LUPERÓN**, de calidades ya señaladas, que se tramitará en expediente separado, dándoles la debida oportunidad a los referidos ex-funcionarios de contestarlo justificadamente durante el procedimiento especial previsto en el arto. 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-

QUINTO: Por lo que hace a la Responsabilidad Administrativa aquí determinada, remítase copia debidamente certificada del Informe de Auditoría y de la presente Resolución Administrativa al Presidente del GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO SUR (GRAAS), para su debido conocimiento e imposición de las sanciones administrativas que corresponden de conformidad con los artículos 171 y 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; debiendo informar sobre sus resultados a este Órgano Superior de Control dentro del término no mayor de treinta días contados a partir de la respectiva notificación.-

SEXTO: Previniese a la máxima autoridad de la entidad auditada, la obligación de cumplir todas y cada una de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría examinado, a fin de adoptar las acciones correctivas pertinentes; debiendo informar sobre ello a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de noventa días a partir de la respectiva notificación.-

Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente Auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomamos en cuenta en esta Auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Doscientos Setenta y Nueve (279) de las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero del año dos mil tres, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.

Firmas Ilegibles de los Señores: **Lic. Juan A. Gutiérrez Herrera**, Presidente en Funciones del Consejo Superior; **Lic. Ramón Ernesto Villafranca C.**, Miembro Suplente del Consejo Superior, **Dr. Guillermo Argüello Poessy**, Miembro Propietario del Consejo Superior; **Dr. José Pasos Marciacq**, Miembro Propietario del Consejo Superior y **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**, Miembro Propietario del Consejo Superior”.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 03290 - M. 167362 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1112, Página 171, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO GAVARRETE BARRIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, veintinueve de Octubre del 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 03291 - M. 491322 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 121, Página 61, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FANNY SUMAYA CASTILLO LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de Febrero del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 03292 - M. 467934 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 4, Página 94, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROGER JOSÉ ESPINOZA VILLAGRA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dra. Maura Adelia Flores Calero.-, Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 03293 - M. 914674 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 90, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias Ejecutivas Bilingüe que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ONEYDA DE LOS ANGELES PRADO ESPINOZA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ejecutivas Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. León, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 03294 - M. 462443 - Valor C\$ 100.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 197, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

KARLA AMANDA SALGADO SÁNCHEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 03295 - M. 914673 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No.133, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

XIOMARA MERCEDES MORALES, natural de Telica, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 03296 - M. 497242 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0278, Partida No. 6604, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WILLIAM RAFAEL DÍAZ MERCADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, diecisiete de Agosto de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 03297 - M. 491294 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0165, Partida No. 6378, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KLIVIA NOHELIA RIVERA ZELEDÓN, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Febrero de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, nueve de Febrero de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 03298 - M. 491323 - Valor C\$ 85.00

Reg. 03302 - M. 166362 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 369, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**».- **POR CUANTO:**

ISAYANA DEL CARMEN DELGADO TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de Abril de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 03299 - M. 491331 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 383, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**».- **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS AGUILAR BENAVIDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 148, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**».- **POR CUANTO:**

LA DOCTORA JUSTINA DEL CARMEN VALLE MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de Marzo del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 03303 - M. 0353173 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 210, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**».- **POR CUANTO:**

MAYLIN EDITH ESPINOZA PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de Marzo del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 03304 - M. 506666 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 465, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

KARLA NOLASKA PEÑA NAVARRETE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 13 de Marzo del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 03305 - M. 914681 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 457, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA AMPIE SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de Marzo del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 03233 – M. 0527738 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 15, Partida No. 7, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KENIA GABRIELA MEDRANO ARIAS, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del 2003. Alvaro Leonel García, Director. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 03234 – M. 0527739 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 17, Partida No. 8, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KARINA IVANIA SILVA HERNANDEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del 2003. Alvaro Leonel García, Director. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 03236 - M. 491660 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 18, Página 9, Tomo I del Libro de Registro de Título de graduados en El Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LEYLA DEL CARMEN ALEMAN ORTIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Rector de la Universidad, Humberto López R.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1989.- Rosario Gutiérrez Ortega, Director.

Reg. 03240 - M. 491250 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 511, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARLING LIBETH CASTILLO CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 24 de Junio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 03241 - M. 914527 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 752, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ABRAHAM BORGE HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Marzo del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 03242 - M. 914585 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 79, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

EL DOCTOR ALFONSO ESTEBAN CERRATO CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Mayo del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 03235 - M. 2085065 - Valor C\$ 85.00

Reg. No. 03238 - M. 491276 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 157, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

GILBERTO JOSE LARIOS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 21 de Marzo de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 03237 - M. 2116369 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 14, Página 14, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Centro Nacional de Educación y Ciencia que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR TANTO:**

LA SEÑORA BRIGIDA NORA DEL SOCORRO BRAVO REAL, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Centro Nacional de Educación y Ciencia, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro de Educación de Ciclo Básico en la Especialidad de Matemática y Ciencias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta y uno días del mes de enero de mil novecientos ochenta.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos.- El Secretario General, Denis Martínez C.

Es conforme. León, 21 de Marzo de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 357, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

CAMILO JOAQUIN LANZAS SOBALARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de Marzo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 14 de Marzo de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 03239 - M. 491674 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 350, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MARCELA GUADALUPE GARCIA MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Noviembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 03244 - M. 811260 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 990, Página 124, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAVIER MARTIN PEREZ BALDOVINO, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, seis de Febrero del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 03245 - M. 491278 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1032, Página 145, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CAROLINA SUETLANA CASTILLO REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo del dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Ing. Mario Caldera Alfaro.-

Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, cuatro de Noviembre del 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 03243 – M. 0134520 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el acta No. 11-98 del día 10 de Diciembre de 1998, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional que textualmente dice: “Acuerdo No. 5: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, Arto. 15 y 16 y el Arto. 9, inciso 2, publicada en La Gaceta, Diario Oficial y con base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria No. 19 del día 10 de Julio/2002, Acuerdo No.5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional de el Sr. **MAKOTO SONE**, de nacionalidad Japonés y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de Arquitecto, extendido por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, de la República Dominicana el 21 de Abril de 1983, previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil tres. Ing Diego Alfonso Muñoz, Secretario General-UNI

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo partida No. 196, Folio 200, Tomo: I, del libro de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería. Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil dos. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro UNI.

Reg. No. 03246 - M. 491680 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0945, Partida No. 5939, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERIKA DEL ROSARIO NARVAEZ JIMENEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **Admón Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 03247 - M. 525093 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0107, Partida No. 0214, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YORLENIS DEL SOCORRO ULLOA MARADIAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil dos.-

El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, diecinueve de Febrero de 2003.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 03248 - M. 914517 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 253, Tomo IV Partida 759 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTHA ALICIA MAIRENA MAIRENA, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora R.N. MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03249 - M. 914518 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 184, Tomo IV Acta 553 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EVA DEL ROSARIO MONTENEGRO MORENO, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Septiembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora R.N., MSN.

Es conforme. Managua, veinte de Septiembre de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03250 - M. 914560 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 120, Página 060, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria” POR CUANTO:**

JEYMI GARCIA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director del Centro, Pedro José Gutiérrez Mora.- Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil uno.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 03251 – M. 815202 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, **Martha Esperanza Arce**, certifica que el señor **Randall Mauricio Pérez Wheelock**, carnet No. 103-99, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas**, y recibió el Título de **Ingeniero**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 08, Código IIS30 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de Marzo del dos mil tres. Atentamente, Martha E. de Velázquez, Dirección de Registro.

Reg. No. 03252 - M. 491256 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 06, Tomo # 02 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

PAOLA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GOMEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 03253 - M. 491627 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IVANIA MARIA GOMEZ GRANERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solórzano.- El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme. León, 20 de Febrero de 2003.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

ESTADOS FINANCIEROS**BANCO CALEY DAGNALL S.A.**

Reg. No. 03281 – M. 487948 – Valor C\$ 340.00

Informe de los auditores independientes
15 de enero del 2003

A la Junta Directiva y a los Accionistas
del Banco Caley Dagnall, S. A.

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos del Banco Caley Dagnall, S. A. al 31 de diciembre del 2002 y del 2001, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías.

2. Nuestras auditorías fueron desarrolladas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Nicaragua. Estas normas requieren que efectuemos una planeación y que ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores u omisiones importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones contenidas en los estados financieros. Una auditoría también incluye una evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación en general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para nuestra opinión.

3. Como se describe en la Nota 2, estos estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Unico de Cuentas aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, las cuales constituyen una base aceptada de contabilidad distinta a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

4. Como se explica ampliamente en la Nota 6 a los estados financieros, con base a los alcances de nuestra evaluación de los activos de riesgo, al 31 de diciembre del 2002 existe una insuficiencia en la provisión para saneamiento de la cartera de crédito de C\$57,203,838; la cual incluye aproximadamente C\$28,000,000 que corresponden a préstamos otorgados al sector café, los cuales a la fecha de este informe están en proceso de reestructuración y documentación de las garantías mediante Bonos de Pagos de Indemnización emitidos por el Estado.

5. Con base a la autorización de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, la insuficiencia que existía en la provisión para la cartera de créditos al 31 de diciembre del 2000 por C\$9,202,100, fue registrada por el Banco con cargo a los resultados del 2001. Adicionalmente, fue registrado con cargo a los resultados del año 2001, la participación en la pérdida incurrida en el 2000 por su subsidiaria Almacenadora de Exportaciones, S. A. por C\$4,942,945.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos que se describen en los párrafos 4 y 5 que anteceden, los estados financieros antes referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco Caley Dagnall, S. A. al 31 de diciembre del 2002 y del 2001, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

7. La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de noviembre del 2002 decidió aumentar el capital social autorizado del Banco en C\$58,452,000; el cual fue aportado con fecha 6 de diciembre del 2002; y se presenta como aportes para futuros aumentos de capital dentro del patrimonio de los accionistas, hasta completar su proceso legal y de aprobación por parte de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Francisco Castro Matus, Contador Público Autorizado

BANCO CALEY DAGNALL
BALANCE GENERAL CONDENSADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	ACTIVO TOTAL	1,230,001,698
1	DISPONIBILIDADES	250,301,173
	MONEDA NACIONAL	48,246,651
	CAJA	10,514,017
	DEPOSITOS B.C.N.	37,697,834
	DOCUMENTOS AL COBRO	34,800
	OTROS	0
	MONEDA EXTRANJERA	202,054,522
	CAJA	12,642,951
	DEPOSITOS EN EL B.C.N.	146,574,141
	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXT	42,023,516
	OTROS	813,914
2	INVERSIONES	360,023,761
3	CARTERA DE CREDITOS NETA	554,997,671
	CARTERA DE CREDITOS BRUTA	552,047,979
	CREDITOS CORRIENTES	519,642,824
	CREDITOS VENCIDOS	32,405,155
	INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR S/CARTERA	32,168,026
	MENOS: PROVISION PARA CARTERA DE CREDITOS	-29,218,333
4	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	975,761
5	BIENES DE USO	25,509,843
6	OTROS ACTIVOS	38,193,489
	PASIVO TOTAL	1,033,812,784
1	DEPOSITOS	803,195,337
	MONEDA NACIONAL	187,753,162
	DEPOSITOS A LA VISTA	62,219,149
	DEPOSITOS DE AHORRO	53,682,212
	DEPOSITOS A PLAZO	71,851,801
	OTROS DEPOSITOS	0
	MONEDA EXTRANJERA	615,442,176
	DEPOSITOS A LA VISTA	106,627,764
	DEPOSITOS DE AHORRO	238,493,686
	DEPOSITOS A PLAZO	270,245,366
	OTROS DEPOSITOS	75,361
2	OTRAS OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	7,093,691
3	OTRAS OBLIGACIONES CON INST FINANCIERAS Y OTROS FINANCIEROS	210,630,490
	PRESTAMOS DEL F.N.I	61,563,070
	PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXT	34,315,937
	OTROS	114,751,483
4	OBLIGACIONES CON EL B.C.N	1,577,027
5	OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES	10,463,828
6	OTROS PASIVOS	852,411
7	OBLIGACIONES SUBORDY/O CONVERTIBLES EN CAPITAL	0
	PATRIMONIO	196,188,913
1	CAPITAL SOCIAL	120,000,000
2	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	58,452,000

3	AJUSTES AL PATRIMONIO		9,470,564
4	RESERVAS PATRIMONIALES		2,845,915
5	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		3,013,131
6	RESULTADO DEL PERIODO		2,407,303

PASIVO + PATRIMONIO**1,230,001,698**

BANCO CALEY DAGNALL
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

DEL 1RO DE ENERO A:

1	INGRESOS FINANCIEROS		134,250,343
	POR DISPONIBILIDADES	664,955	
	POR INVERSIONES	49,869,297	
	POR CREDITOS	78,058,489	
	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	5,657,601	
2	GASTOS FINANCIEROS		64,085,731
	INTERESES POR DEPOSITOS	52,370,834	
	POR DEPOSITOS DE AHORRO	11,886,897	
	POR DEPOSITOS A PLAZO	40,483,936	
	INTERESES POR OTROS DEPOSITOS	0	
	POR OTRAS OBLIGACIONES Y FINANCS CON INST. FINANC.	11,478,212	
	CARGOS POR PRESTAMOS DEL FNI	5,987,807	
	CARGOS POR PRESTAMOS DEL EXTERIOR	2,715,571	
	OTROS CARGOS	2,774,834	
	POR OBLIGACIONES CON EL BCN	236,685	
	POR OBLIG. SUBORDINADAS O CONVERTIB. EN CAPITAL	0	
	OTROS INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	0	
	RESULTADO FINANCIERO ANTES DE AJUTE MONETARIO		70,164,612
3	INGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS		62,730,171
4	EGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS		59,798,988
	RESULTADO FINANCIERO BRUTO		73,095,795
5	INGRESOS POR RECUPERACION DE ACTIVOS FINANC.		7,286,166
6	GASTOS POR INCOBRABILIDAD		17,420,114
	RESULTADO FINANCIERO NETO		62,961,847
7	INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS		21,980,843
	COMISIONES POR SERVICIOS	11,737,233	
	OTROS INGRESOS OPERATIVOS	10,243,610	
8	GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS		23,510,569
	GASTOS POR SERVICIOS	1,712,334	
	OTROS GASTOS OPERATIVOS	21,798,235	
	RESULTADO OPERATIVO BRUTO		61,432,121
9	GASTOS DE ADMINISTRACION		60,791,307

	RESULTADOS OPERATIVOS ANTES DE IR	640,814
10	CONTRIBUCIONES POR LEYES 316 Y 371	8,543,514
11	GASTOS POR IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	0
	RESULTADOS OPERATIVOS DESPUES DEL IR	-7,902,700
11	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10,458,301
12	GASTOS EXTRAORDINARIOS	148,298
	RESULTADO NETO DEL PERIODO	2,407,303

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

INATEC

Reg. No. 03120 - M. 491618 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 03-2003

“AMPLIACIÓN ENMA CHINANDEGA”

1. El **INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones, invita a todas aquellas Empresas Constructoras Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar Ofertas selladas para la Licitación por Registro del Proyecto Código **207S001**, referido a **“AMPLIACIÓN ENMA CHINANDEGA”**.

2. El proyecto consiste en las obras siguientes: Rehabilitación Sistema Eléctrico e Iluminación Exterior 1.00 GLB; sustitución cubierta de techo Auditorio y Cocina Comedor 620.00 m2; Rehabilitación Taller de Electricidad Automotriz 1.00 GLB.

3. El proyecto será financiado con Fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

4. El tiempo de ejecución total de la obra no deberá ser mayor a 120 días calendarios.

5. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación podrá ser adquirido los días 7, 8, y 9 de Abril del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en la Oficina del Departamento de Ingeniería, Módulo “R” puerta R-13, Planta Baja Centro Cívico, previo pago no reembolsable de C\$ 600.00 (seiscientos córdobas netos), en Caja del Depto. de Tesorería, ubicada en Planta Baja, Módulo “U”, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

6. La visita al sitio con carácter obligatorio se realizará el día jueves 10 de Abril del año en curso, a las 10:00 a.m. punto de reunión: Escuela Nacional de Mecanización Agrícola ENMA, entrada a la Normal Km 135, Chinandega.

7. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

8. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas al Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, dándose respuesta hasta el día 25 de Abril-03. Para cualquier información llamar al teléfono 2650900.

9. La Recepción y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Centro de Documentación de INATEC (CEDOC), Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, a las 10:00 a.m. del día 5 de Mayo del 2003, las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta.

10. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 12 Marzo, 2003. Roberto Porta Córdoba, Director Ejecutivo, INATEC.

2-2

Reg. No. 03119 - M. 491619 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN POR REGISTRO No. 04-2003**

**REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN INSTITUTO
POLITÉCNICO DE JINOTEPE**

1. El INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones, invita a todas aquellas Empresas Constructoras Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar Ofertas selladas para la Licitación por Registro del Proyecto Código **207S004**, referido a **“REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN INSTITUTO POLITÉCNICO DE JINOTEPE”**.

2. El Proyecto consiste en las obras siguientes: Rehabilitación del Sistema Eléctrico y Banco de Transformadores 1.00 GLB; Completamiento del Laboratorio de Computación 98.00 m2, Batería Sanitaria 72.00 m2; Mezanini para Aulas de Dibujo 91.00 m2.

3. El Proyecto será financiado con Fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

4. El tiempo de ejecución total de la obra no deberá ser mayor a 120 días calendarios.

5. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación podrá ser adquirido los días 9, 10 y 11 de Abril del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en la Oficina del Departamento de Ingeniería, Módulo “R” puerta R-13, Planta Baja Centro Cívico, previo pago no reembolsable de C\$ 600.00 (seiscientos córdobas netos), en Caja del Depto. de Tesorería, ubicada en Planta Baja, Módulo “U”, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

6. La visita al sitio con carácter obligatorio se realizará el día Lunes 21 de Abril del año en curso, a las 10:30 a.m. punto de reunión: Instituto Politécnico de Jinotepe IPJ, km. 47 ½ carret. a Nandaime.

7. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

8. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas al Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, dándose respuesta hasta el día 30 de Abril-03. Para cualquier información llamar al teléfono 2650900.

9. La Recepción y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Centro de Documentación de INATEC (CEDOC), Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, a las 10:00 a.m. del día 13 de

Mayo del 2003, las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta.

10. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 12 de Marzo, 2003. Roberto Porta Córdoba, Director Ejecutivo, INATEC.

2-2

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 03202 - M. 487941 - Valor C\$ 170.00

La Junta General de Accionistas de la Sociedad denominada **HOSPITALES Y FINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA (HOFISA)**, por este medio HACE SABER, de que ha sido resuelto por la mencionada Junta el disolver la sociedad de acuerdo a la ley, la Escritura de Constitución y los Estatutos respectivos, por lo cual se cita a cualquier persona natural o jurídica que tenga algún reclamo pendiente en contra de la Sociedad o alguna observación que hacer el respecto que se presente en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente para hacer valer sus derechos. Managua, diecisiete de Marzo del dos mil tres. Roger Díaz Estrada, Presidente, HOFISA.

2-2

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 03204 – M. 772510 – Valor C\$ 135.00

Se emplaza al señor Javier Enrique Torres Molina, a fin de que conteste la demanda de divorcio promovido por Carla María Urbina Torres, dentro de cinco días de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem para que lo represente. Juzgado Civil de Distrito de Granada, diez y ocho de Marzo del dos mil tres. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz H, Sria.

3-1